

Precio	Tipo de interés anual*	Precio	Tipo de interés anual*
	Plazo amortización 182 días		Plazo amortización 182 días
94,32	11,912	93,98	12,670
94,31	11,934	93,97	12,693
94,30	11,956	93,96	12,715
94,29	11,978	93,95	12,738
94,28	12,001	93,94	12,760
94,27	12,023	93,93	12,782
94,26	12,045	93,92	12,805
94,25	12,068	93,91	12,827
94,24	12,090	93,90	12,850
94,23	12,112	93,89	12,872
94,22	12,134	93,88	12,895
94,21	12,157	93,87	12,917
94,20	12,179	93,86	12,940
94,19	12,201	93,85	12,962
94,18	12,223	93,84	12,984
94,17	12,246	93,83	13,007
94,16	12,268	93,82	13,029
94,15	12,290	93,81	13,052
94,14	12,313	93,80	13,074
94,13	12,335	93,79	13,097
94,12	12,357	93,78	13,119
94,11	12,380	93,77	13,142
94,10	12,402	93,76	13,164
94,09	12,424	93,75	13,187
94,08	12,447	93,74	13,209
94,07	12,469	93,73	13,232
94,06	12,491	93,72	13,254
94,05	12,514	93,71	13,277
94,04	12,536	93,70	13,299
94,03	12,559	93,69	13,322
94,02	12,581	93,68	13,344
94,01	12,603		
94,00	12,626		
93,99	12,648		

* Tipos de interés redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20501 REAL DECRETO 1051/1992, de 31 de julio, por el que se suprime la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

La progresiva disminución de demanda de matrícula experimentada en los últimos años para seguir estudios de las especialidades que se imparten en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Caravaca de la Cruz (Murcia), aconseja no continuar ofertando estos estudios en dicha localidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a petición de la Dirección Provincial del Departamento en Murcia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se suprime la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Caravaca de la Cruz (Murcia), a partir del curso 1992/1993.

Disposición final primera.

El Ministro de Educación y Ciencia podrá dictar las normas que sean precisas para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA.

20502 ORDEN de 24 de julio de 1992 por la que se concede autorización provisional para impartir la Educación Secundaria Obligatoria, segundo ciclo, al Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Covadonga», de Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Conceder, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro que a continuación se señala para que imparta provisionalmente por dos años las enseñanzas que asimismo se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Covadonga».

Titular: Fundación Hogar del Empleado.

Domicilio: Plaza Luca de Tena, número 13.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria, segundo ciclo.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

El Centro deberá funcionar durante el curso escolar 1992-93 con cuatro unidades de segundo curso de Bachillerato General o primer ciclo de reforma y cuatro unidades de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, y durante el curso escolar 1993-94, con cuatro unidades de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de cuarto curso. Asimismo, en el curso 1993-94 no funcionará ya ninguna unidad de Bachillerato General, dado que estas enseñanzas experimentales se habrán extinguido por completo.

De acuerdo con el concierto educativo que tiene suscrito el Centro y el calendario de reducción de unidades concertadas previsto en las Ordenes de conciertos educativos, del total de unidades que en cada momento tenga concertadas, el importe correspondiente a ocho unidades se aplicará a las unidades que ahora se autorizan para impartir la Educación Secundaria Obligatoria.

La presente autorización, de acuerdo con el número 2 de la disposición transitoria 7.ª del Real Decreto 1004/1991, tiene una vigencia de dos años y es susceptible de ser prorrogada por periodos de un año, mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma y, como máximo, hasta el curso escolar 1998-99.

Ello sin perjuicio de la resolución que proceda adoptar en la renovación general de los conciertos educativos prevista en la legislación vigente para el curso escolar 1993-94.

No obstante, la Dirección General de Centros Escolares proseguirá la tramitación correspondiente a la solicitud de autorización definitiva del Centro de Educación Secundaria Obligatoria, instada al amparo de la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 1004/1991.

La presente autorización se notificará de oficio al Registro Especial de Centros Docentes, a los efectos oportunos.

El Centro autorizado queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

20503 ORDEN de 24 de julio de 1992 por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento y se procede a la inscripción en el Registro de Centros al Centro «Sagrada Familia», de Valladolid.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrada Familia».

Persona o Entidad titular: Casa Social Católica.

Domicilio: Guadalete, número 2.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.